

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2019-00555-00.

1.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la renuncia del poder, se insta al abogado Ramiro Rodríguez López para que aporte y acredite el envío de la respectiva comunicación a su poderdante de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Además, exprese la razón por la cual el jefe de la oficina jurídica de la parte actora, está solicitando reconocerle personería.

2.- Atendiendo que el Auxiliar de la Justicia no se posesionó del cargo, se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a **Fanny Ruth Martínez Cubillos quien se ubica en Carrera 8 núm. 11-39 ofc. 305 tel 2861541**, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem de los demandados.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

**En caso de que no comparezca el togado designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.**

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

<p><b>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 Hoy La Sria 29- Octubre de 2020 <b>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</b></p>
--